

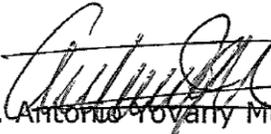
VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE TÉCNICO FORESTAL CALIFICADO.

1. El solicitante presenta en la Oficina Regional más cercana el formulario de inscripción (anexo 1) lleno y firmado, al cual deberá adjuntar los siguientes documentos:
2. Constancia de solvencia del colegio profesional al que pertenece.
3. Hoja de vida actualizada.
4. Dos fotografías recientes tamaño carnet.
5. Original y fotocopia del certificado de haber cumplido y aprobado el proceso de capacitación y actualización requerido para el ejercicio de la función establecido por el SINFOR.
6. Copia de recibo de pago por **inscripción de Técnico Forestal Calificado** según tabla de pago del canon por un valor de Lps. 2,500.00.
7. La persona designada por el Jefe Regional revisa la documentación presentada. Si la documentación está conforme, procede a elaborar el expediente y solicita el número de registro al Departamento de Manejo en la Oficina Central y lo agrega en la casilla de "Inscripción de TFC No".
8. Los TFC deberán registrar su sello y firma en el formulario de registro designado para tal fin (anexo 2). El sello deberá ser circular y contener en la parte superior el nombre completo del TFC, en el centro la mención de "Técnico Forestal Calificado" el número de registro, y en la parte inferior la leyenda "República de Honduras" (Anexo 3). La firma registrada será la utilizada en todas sus actuaciones como TFC. El TFC no podrá utilizar en el ejercicio de su función una firma o un sello diferentes a los registrados.
9. Las Regiones Forestales que reciban solicitudes de inscripción de TFC deberán enviar todos los expedientes al Departamento de Manejo antes de la ceremonia de juramentación. Con los detalles de la información de los expedientes se elaborarán los carnets y certificados a entregar en la ceremonia de juramentación.
10. Sí el peticionario no reune los requisitos que se establecen en el presente Instructivo, se requerirá al mismo para que, en el plazo de 10 días hábiles, proceda a completarlos con la

advertencia de que, si no lo hiciere, se archivará el expediente sin más trámite.

11. Previo a ejercer funciones como TFC, todos los profesionales acreditados e inscritos en el Registro, deberán obligatoriamente prestar la juramentación ante el Director o la persona delegada para esa función.
12. Una vez inscrito el profesional interesado como TFC y prestada la juramentación, recibirá de parte del ICF un carné (Anexo 4), indicando sus datos, el número correlativo de registro y el período de vigencia de su inscripción. El carné contendrá, al menos, la siguiente información:
 - a) Nombre del portador.
 - b) Número de registro, el cual deberá ser coincidente con su número de tarjeta de identidad o carné de residencia.
 - c) Profesión.
 - d) Fecha de registro.
 - e) Vigencia del registro
 - f) Sello y firma del o de la titular del ICF.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de marzo del 2018.


Ing. Antonio Rovany Muñoz
Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal ICF



